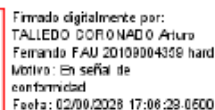
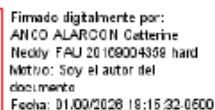


DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LXI LIMA 03 DE SETIEMBRE DE 2026 NÚMERO 169

**Resolución de Consejo Universitario N° 1304-2026-UNI**

Lima, 01 de setiembre de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 106563-2026 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del Convenio de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) - España y la Universidad Nacional de Ingeniería, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI de fecha 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la precitada Ley establece que: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*, disposición recogida en el artículo 18° del precitado Estatuto. Asimismo, el numeral 59.13 del artículo 59° de la citada Ley establece como atribución del Consejo Universitario celebrar convenios, lo cual se encuentra previsto, igualmente, en el literal o) del artículo 20° del Estatuto UNI, así como en el literal l) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI de fecha 26 de enero de 2023:

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*.

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, conforme al artículo 35° del ROF de la UNI, cuenta con la atribución de promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional;

Que, el Convenio de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) y la Universidad Nacional de Ingeniería tiene como objeto posibilitar y establecer el intercambio de



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2026 18:15:33-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/09/2026 17:06:30-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1304-2026-UNI

Lima, 01 de setiembre de 2026

docentes e investigadores entre las dos universidades de forma continuada;

Que, con fecha 19 de febrero de 2025, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) – España y la Universidad Nacional de Ingeniería, cuyo objetivo es fomentar la realización de acciones conjuntas entre ambas instituciones, que incluyen programas de intercambio de personal, investigación conjunta, formación de estudiantes de grado y doctorado, así cualquier otro programa que pueda considerarse de beneficio mutuo, los cuales deberán formalizarse mediante convenios específicos suscritos por ambas partes;

Que, mediante el Informe N° 120-2026-REDR-OCRI-UNI, de fecha 15 de julio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable a la suscripción del Convenio de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) – España y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, con el Oficio N° 1281-2026-OAJ-UNI, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que no advierte observaciones de carácter legal respecto de la suscripción "Convenio de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) – España y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 828-2026-OCRI-UNI, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitó al despacho del rectorado, que el "Convenio de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) – España y la Universidad Nacional de Ingeniería, sea elevado a la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional para su evaluación y aprobación;

Que, en la sesión N° 11 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 20 de agosto de 2026, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) – España y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en sesión ordinaria N° 22, de fecha 26 de agosto de 2026, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad de sus miembros la suscripción del Convenio Específico de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) – España y la Universidad Nacional de Ingeniería, y;



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004308 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2026 18:15:45-0600



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004308 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/09/2026 17:06:48-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1304-2026-UNI

Lima, 01 de setiembre de 2026

Estando al Proveído N° 4006/AFTC RECT.26, del 30 de julio de 2026, del despacho del Rectorado, a lo aprobado en sesión ordinaria N° 22 del Consejo Universitario, de fecha 26 de agosto de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por el literal o) del artículo 20° y los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del Consejo Universitario y del Rector para hacer cumplir sus acuerdos y suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio de Intercambio de Personal Docente e Investigador entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès de la Universitat Politècnica de Catalunya (ETSAV-UPC) – España y la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°. – Encargar que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer a la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería" y en el Portal Institucional, para el conocimiento de la comunidad universitaria, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente

Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaria General

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI